



ACUERDO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA CAMPUS DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6, fracción II, 10, fracción III, y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que la propia Ley me confiere conforme a los artículos 19 y 21, fracciones I, IX y XV; y

CONSIDERANDO

Único. Que conforme al acuerdo CGU2020-E7-02 adoptado por el Consejo General Universitario en su séptima sesión extraordinaria celebrada el 07 de octubre de 2020, se aprobó por unanimidad de votos el Programa de Optimización y Operatividad Estratégica para la Superación Académica de la Universidad de Guanajuato (PROOESA), del que se desprende la creación del Campus Digital, y su conducción por las instancias de gestión de la Rectoría General, en coordinación con las autoridades ejecutivas que correspondan.

A fin de dar cumplimiento a ese acuerdo del máximo órgano de gobierno universitario, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se crea el *Sistema Campus Digital*, como una instancia universitaria que gestiona y administra el entorno virtual con el propósito de favorecer la oferta, administración y desarrollo de programas académicos a fin de atender con calidad, pertinencia, equidad e inclusión las necesidades, oportunidades o asuntos emergentes del entorno, así como para impulsar el fortalecimiento de la multimodalidad educativa.

Segundo. La Secretaría Académica coordinará el apoyo de la gestión del Sistema Campus Digital, conjuntando los esfuerzos del Sistema Universitario de Multimodalidad Educativa



(SUME) y del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento (Ecosistema VIDA UG), dependencias adscritas a su estructura orgánica. Para fines técnicos y de operación, contará con la participación de la Dirección de Servicios y Tecnologías de la Información.

La Secretaría Académica mantendrá una permanente articulación con las autoridades de las entidades académicas y administrativas a las que pertenezcan los programas que constituyan la oferta del Campus Digital, para su implementación.

Tercero. El Sistema Campus Digital tiene como objetivo el impulso y el fortalecimiento de la multimodalidad educativa, que permita a la Universidad alcanzar una mejor proyección internacional con mayores parámetros de pertinencia del quehacer universitario.

Cuarto. El funcionamiento y actividades específicas del Sistema Campus Digital, se sujetarán a lo señalado en el acuerdo CGU2020-E7-02, así como a lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Quinto. La Secretaría Académica gestionará:

1. Los estudios diagnósticos y prospectivos de la oferta educativa que conformará el Sistema Campus Digital;
2. Los procesos institucionales de creación, modificación o actualización de los programas que se ofrezcan en el Sistema Campus Digital;
3. La actualización de la oferta académica del Sistema Campus Digital a propuesta de las entidades académicas y dependencias administrativas;
4. El funcionamiento de las herramientas tecnológicas para la operación y difusión del Sistema Campus Digital;
5. La orientación de las actividades de trayectoria y las estrategias para atender la deserción y la eficiencia terminal, en conjunto con los Comités Académicos de los programas educativos y el Programa Institucional de Tutoría;



6. Los datos que serán aportados a los Comités Académicos de los programas educativos, para los procesos de evaluación curricular, según corresponda y
7. Las demás actividades que le sean encomendadas por el Rector General.

Sexto. Se instruye a los titulares de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo, para que, a través de sus respectivas instancias dependientes, se propicie la coordinación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Campus Digital.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 05 días del mes de noviembre de 2020.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 05 de noviembre de 2020.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.-** Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA CAMPUS DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** emitido por el Rector General el 05 de noviembre de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 06 de noviembre de 2020. **DOY FE.**